

Medidas de prevención sanitaria de la ciudad de Pamplona frente a las epidemias de fiebre amarilla de comienzos del siglo XIX

JESÚS RAMOS MARTÍNEZ

En los primeros años del siglo pasado tuvieron lugar en el Sur de la Península que formaban los Reinos de España y Portugal una serie de epidemias de Fiebre Amarilla que afectaron a ciudades de relevancia y se llegaron a cobrar un crecido número de víctimas. La magnitud del problema y el temor que acompaña siempre a una epidemia hicieron desarrollar una gran labor encaminada a intentar impedir la expansión de la enfermedad. El Rey, el Consejo de Castilla y la Junta Suprema de Sanidad dictaron sus respectivas órdenes y encargaron al Ejército la dificultosa tarea de aislar grandes áreas infectadas. En el Reino de Navarra, Virrey y Real Consejo transmitieron órdenes superiores y dictaron normas para llevar a efecto en su ámbito. En un nivel inferior, los Ayuntamientos, Juntas Municipales de Sanidad y las Justicias se encargaron finalmente de hacer efectivas las medidas sanitarias en los extremos del Reino.

Desde este primer momento, podemos señalar que las epidemias que nos ocupan no llegaron a afectar al lugar desde donde se relatan: Pamplona, ni llegaron a estar más cerca que cientos de kilómetros. Sin embargo, las disposiciones adoptadas a este respecto fueron considerables, y sin duda, deberán ponerse en relación con el desarrollo adquirido en el aparato de dirección sanitaria borbónico.

LA EPIDEMIA DE ANDALUCIA

Poco antes de mediado el mes de Agosto de 1800, comenzaron a observarse en el Barrio de Santa María de la ciudad de Cádiz personas atacadas de una fiebre lenta nerviosa, con suma postración de fuerzas y señales características de putridéz y malignidad, que fue propagándose y extendiéndose a los demás barrios de la ciudad¹. Los síntomas más comunes de la misma eran los escalofríos, esperezos, cargazón de cabeza, calor urente, celeridad en el pulso, vómitos, dolores y gran postración. Algunos se restablecieron, y otros, en los que se recrudeció la calentura, se malignizó el cuadro presentando síntomas más temibles, como los subsultos tendinosos, singulto y movimientos convulsivos, enajenación de la mente, hemorragias viscerales

1. La Gaceta de Madrid 28 de Octubre de 1800.

y cutáneas, ictericia y vómito atrabiliar. Todas las señales indicaban que estos síntomas procedían de una disolución de la sangre, de una postración y de un ataque del principio vital¹.

Desde el principio de la epidemia, se practicaron por orden del magistrado -y con el consejo de los facultativos- todos los medios conducentes y posibles para la purificación de la atmósfera: se limpiaron las cloacas, se ordenó el entierro extramuros de los cadáveres, se mandó a los vecinos que regasen las inmediaciones de sus casas, se hicieron sahumeros en calles y en viviendas, explosiones de pólvora, y cuanto pudo contribuir a remover del aire las malas cualidades insensibles que poseía disueltas. Se puso un hospital a distancia de la ciudad. Se trató a los enfermos combatiendo la fiebre y la agitación. Pero a pesar de estos auxilios, la epidemia siguió adelante extendiéndose a otros lugares y poniendo en guardia a las poblaciones no afectadas todavía por la enfermedad.

Una vez enterado el Rey de las calamidades y progresos del mal, y de las noticias de que la epidemia se hacía sentir también en pueblos inmediatos, y con gran intensidad en Sevilla, destinó a facultativos ilustrados para que estudiasen la forma de combatir el mal y mandó por Real Orden a los Capitanes Generales de Andalucía y costa de Granada que formasen un cordón de tropas para impedir la salida de la zona epidémica de personas y efectos, a menos que las personas que desearan hacerlo cumpliesen la preceptiva cuarentena de 30 días en los lazaretos establecidos para este objeto. En determinados puntos del cordón se permitía la comunicación con el exterior para la venta de víveres y otros auxilios con destino a las poblaciones infectadas. Comisionado para este fin quedó el Intendente de Marina José Soler². La pena por atravesar clandestinamente el cordón fue establecida por Real Voluntad en 200 azotes y 10 años de presidio³.

A las poblaciones de fuera del cordón, las órdenes fechadas en Madrid a 30 de Septiembre encargan que celen con particular cuidado de que no se introduzcan ni transiten por ellas personas o géneros procedentes de los pueblos infectados y acordados. Las personas que no justificasen haber cumplido cuarentena al salir del cordón epidémico, y aquellas que infundiendo sospechas no probasen provenir de fuera, serían sometidas a cuarentena allí donde hubieran sido detenidas². El cumplimiento de estas órdenes obligará a emplear un alto número de personas en servicios sanitarios. La real Orden de 23 de Octubre de 1800 va a tratar sobre este tema al disponer que todas las personas de cualquier clase, sin distinción, estén sujetas, en todos los lugares, a los servicios que sean necesario establecer para guardar la salud pública.

Las órdenes tomadas en Madrid van llegando a Pamplona a manos del Marqués de las Amarillas, Virrey de Navarra. El Virrey las pone en conocimiento del Consejo Real de Navarra y éste las hace imprimir, encargando luego distribuirlas por merindades. Con algunos días de intervalo por el curso del correo y la impresión se transmiten a los Ayuntamientos y Justicias. El Consejo de Navarra, a finales de Octubre, encarga a las justicias de los pueblos rayanos que examinen escrupulosamente a cuantas personas pretendan entrar en Navarra, y caso de advertir que su procedencia fuera de la región epidémica no se les permita la entrada. El Ayuntamiento de Pamplona, enterado de toda esta situación, ordena a la Junta del Hospital General de Pamplona que a la llegada de cualquier enfermo se investigue el país de donde viene, y todo aquello que pueda conducir a descubrir la procedencia de los países infectos o la comunicación con quien hubiera estado en ellos. Manda a los

2. Correspondencia de Madrid al Virrey fechada el 3 de Septiembre de 1800. A.M.P. sección de sanidad, legajo 2.

3. Real Orden transmitida desde Madrid al Virrey el 22 de Octubre de 1800. A.M.P. sección de sanidad, legajo 2.

portaleros de la ciudad que examinen escrupulosamente a los forasteros y a los carruajes de camino, y en caso de haber algún recelo encuancto a su origen, aunque fuera remoto, no permitan su entrada. Da orden a los Priors y Mayorales de los barrios extramuros -que quedan fuera del cordón establecido a las puertas de la ciudad- para que bajo ningún pretexto den acogida en sus casas a personas o géneros que puedan provenir de la región infectada. Y acuerda escribir a Cádiz, y si fuera necesario también a Sevilla, para solicitar informe sobre la sintomatología de la enfermedad y los medios más oportunos para curarla⁴.

El 28 de Octubre, La Gaceta de Madrid publica una detallada información acerca de la enfermedad, su sintomatología y manera de tratar. Pocos días más adelante, el Virrey encarga a las Justicias que hagan saber a los Médicos y Cirujanos su orden de que reconozcan con escrúpulo a cualquier enfermo que se produzca en cada pueblo, y descubierta algún síntoma de la enfermedad explicada en La Gaceta de Madrid, den puntual aviso a la Justicia para que ésta lo ponga en conocimiento del Virrey. Al día siguiente, el 5 de Noviembre de 1800, el Consejo de Navarra ordena al Ayuntamiento de Pamplona que establezca de inmediato, fuera de sus muros y casas, un lazareto para la gente que provenga de los lugares infectados, o exista duda sobre su estado de salud; manda a los Médicos que ante el reconocimiento de síntomas de la enfermedad epidémica den aviso a las Justicias para que éstas lo pongan en conocimiento del Consejo o del Protomédico y Colegio de San Cosme y San Damián de Pamplona; manda imprimir la descripción de la enfermedad de La Gaceta de Madrid, y hace publicar bando renovando las providencias para impedir en el Reino la presencia de mendigos y vagabundos, y para que los dueños de las posadas den cuenta diaria de las personas que lleguen a ellas. El mismo día, el Ayuntamiento acuerda destinar para lazareto el Palacio de Eulza, situado a una legua al Suroeste de Pamplona, más allá de Barañain, delegando en el Hospital General de Pamplona el apronto de los efectos necesarios, asistencia de médico, cirujano y capellán. El lazareto sería dotado con una guardia de 4 soldados y 1 cabo y con la residencia permanente de un enfermero y un practicante. En cada uno de los 6 portales se decidió poner un vecino pródigo, con un ayudante, para asistir todo el día, cuidando de no dejar entrar a quien no presentara testimonio de cuarentena y sanidad. El 6 de Noviembre, cuando el Palacio de Eulza recibe a su primer huésped (un hombre proveniente de Madrid que despertó sospechas al caer enfermo) el Hospital General de Pamplona deja de ocuparse de mantener -con las debidas precauciones de aislamiento- a aquellos enfermos llegados a Pamplona, sospechosos del mal epidémico.

El 11 de Noviembre los pueblos que padecen el contagio son los siguientes: Cádiz, La Isla, Puerto de Santa María, Puerto Real, Jerez de la Frontera, Chiclana, San Lúcar, Sevilla, Utrera, Morón, Harahal, Puebla de Cazalla, Medinasidonia, Alcalá de los Graules y La Carlota⁵, y se comunica mediante oficio a todas las Justicias para que los pueblos se guardaran de ellos.

El 15 de Noviembre, cumpliendo las órdenes del Consejo, el Ayuntamiento pasa copia de La Gaceta de Madrid, donde se describe la enfermedad, al Protomédico Rafael de Garde para que lo participe al Colegio de San Cosme y San Damián y a los demás facultativos de Pamplona.

Resulta fácil advertir que la comunicación de órdenes, el reclutamiento de personas y cargos coordinados para la gestión sanitaria, y las medidas de aislamiento están siendo unos apartados importantes en la lucha antiepidémica. Por lo que al

4. A.M.P. sección de consultas.

5. Orden de Gregorio de la Cuesta a las Justicias del Reino, fechada en Madrid a 11 de Noviembre de 1800.

aislamiento se refiere existe establecido el cordón de tropas que separa los pueblos infectados, existe la orden de que todas las Justicias y Ayuntamientos detengan a las personas sospechosas y a las que hayan podido escapar del primer control. De haber podido pasar con éxito todas las poblaciones en el camino hacia el Norte, en Navarra se vigila la llegada de personas y géneros, y por último, a las puertas de Pamplona existe permanentemente una guardia que está encargada en exclusiva de este punto, y el Ayuntamiento no permite el hospedaje en los barrios extramurales.

Todas estas medidas son bastantes, pero no suficientes como para desdeñar una ayuda sobrenatural y el Ayuntamiento va a promover una Misa y Procesión General de Rogación al Glorioso Patrón San Fermín para el día 4 de Diciembre de 1800. Dos días antes se publica bando en Pamplona para la concurrencia de todos. Ambas celebraciones contaron con la solemnidad acostumbrada: la Misa se celebró a las 11h. en el altar mayor de San Lorenzo, donde provisionalmente se colocó al patrono San Fermín, y contó con el concurso de la Capilla de Música de la Catedral. A la tarde, en la Procesión concurrirán el Obispo, el Cabildo de la Catedral, el de las Parroquias, comunidades y un extraordinario número de gentes. El Santo era llevado por cuatro sacerdotes y los Consultores -en traje de golilla- le alumbraban con sus hachas. El Obispo concedió indulgencia a los asistentes, terminando el acto al anochecer⁴.

Con la llegada del nuevo año de 1801 las noticias que van llegando a Pamplona sobre la situación epidémica de Andalucía son más favorables y el Virrey y Consejo de Navarra acuerdan suspender parte de las providencias adoptadas con motivo de la epidemia. Más adelante, se obtiene del Rey que condescienda a la iniciativa del Virrey y Consejo de Navarra de disolver la Junta de Sanidad mandada formar por Real Orden de 2 de diciembre pasado, quedando al cargo del Virrey y del Consejo lo perteneciente al ramo de Sanidad en el Reino de Navarra⁶. Por último, el 29 de Abril al haberse extinguido el contagio, una Real Orden manda cesar todas las Juntas Particulares y Provinciales, reservando a los Jueces y Magistrados el cuidado de cuanto pertenece a la policía de los pueblos y el resguardo de la Salud Pública.

El 24 de agosto de 1801, por acuerdo municipal se celebra Misa de Gracias con Te Deum delante de San Fermín⁴.

La epidemia está extinguida. Allí a distancia subsisten los efectos. Atrás han quedado las grandes medidas encaminadas a combatir la extensión epidémica, cuyos resultados preservativos no son fáciles de valorar. De cualquier modo, la Fiebre Amarilla va a reaparecer pronto al Sur peninsular.

LA EPIDEMIA DE ANDALUCIA Y LEVANTE

Poco tiempo después de deshacer los controles sanitarios por la Fiebre Amarilla de Cádiz, Sevilla y otras localidades, el Secretario de Estado comunica al Virrey, con fecha de 29 de Octubre de 1803, que con motivo de la epidemia manifestada en Málaga el Rey ha resuelto cortar toda comunicación con aquella ciudad y cerrar su puerto con objeto de impedir la dispersión del contagio. El Virrey lo puso en conocimiento del Consejo de Navarra el 9 de Noviembre, reunidos en el Palacio Real, y después de meditado sobre el asunto, mandaron Su Excelencia y Sus Señorías que los Pueblos y las Justicias examinasen a cuantas personas intentaran introducirse en el Reino, impidiendo el paso a los provenientes de Málaga; que no se permitiera la introducción de fardos, ganados y otros efectos procedentes de Andalucía sin purificarlos oportunamente; que los Médicos y Cirujanos celen de las enfermedades

6. Carta de José Antonio Caballero al Virrey, recibida en Pamplona el 6 de Marzo de 1801.

que se presenten en los hospitales, cárceles, casas de misericordia y demás casas, y si hallaran síntomas sospechosos den cuenta a las Justicias para que éstas lo hagan al Consejo. Este encargo lo extendió también al Protomédico y al Colegio de San Cosme y San Damián de Pamplona. Al igual que en 1800, se hizo publicar bando sobre la providencia de no permitir en el Reino de Navarra a mendigos ni vagabundos, y la de que los dueños de las posadas cumplan en dar cuenta diaria de todas y cada una de las personas que llegasen a ellas; así como excepcionalmente entonces lo debían hacer los vecinos y particulares. Poco tiempo más adelante va a ser preciso guardarse de otro lugar, donde se halla declarada la Fiebre Amarilla: Barcelona. El Virrey de Navarra, que ha estado personalmente en aquella ciudad, ha traído noticias veraces; y reunido con el Real Consejo el 30 de Noviembre de 1803 en la posada de su Regente Tiburcio del Barrio, han acordado extender la prohibición de entrar al Reino sin testimonio de sanidad a quien provenga del Principado de Cataluña.

El 5 de Diciembre el Consejo del Reino transmite nuevas órdenes al Ayuntamiento de Pamplona para que, de inmediato, nombre a personas encargadas de vigilar en los portales a cuantas personas se introduzcan en la ciudad; nombre comisarios de sanidad para acudir a las puertas cuando sea necesario y médicos para que reconozcan pericialmente a quienes despierten sospechas; y ordena que nuevamente ponga en pie un lazareto. Comenzadas estas prevenciones García de Apezarena y Vicente Martínez -médicos del Hospital General- advierten al Ayuntamiento del problema que se podría ocasionar si llegara a llenarse el hospital con el alto número de enfermos indigentes, que provenientes en su mayor parte de Castilla a causa del hambre que se experimenta, van llegando a Pamplona a raíz de haberlos admitido el Reino en su seno⁷. En esta ocasión el edificio elegido para establecer el lazareto es el de la corraliza del Prado de Barañain, que normalmente es empleado para el ganado que abastece las carnicerías de la ciudad. Pero entre tanto, llegan noticias particulares a Pamplona de que con fecha del 18 de Diciembre el Gobernador de Málaga ha declarado cesada la enfermedad en aquella ciudad y anunciado las funciones para la acción de gracias. El 3 de Enero de 1804, enterado el Consejo de esta información acuerda suspender las providencias preservativas dictadas.

Málaga celebró el término de la epidemia al entrar el Invierno, y es que ciertamente la estación fría no es favorable para la propagación de la Fiebre Amarilla. La epidemia cesó, pero por muy poco tiempo porque en el mismo año de 1804 se volvería a presentar. El Rey ante esta nueva situación calamitosa ordena rogativas públicas en todos sus dominios. En Pamplona la Misa de Rogación, como tantas otras veces delante de San Fermín, se celebró el 19 de Septiembre de 1804 por el fin de las epidemias, la falta de granos y otros males que se experimentaban (y que no se especifican en las actas del municipio). El 1 de Octubre el Virrey y el Consejo de Navarra vuelven a ordenar que se impida la entrada de personas sin testimonio de sanidad renovando las órdenes de 1800. La epidemia afecta ahora a Málaga, Vélez, Antequera, Montilla, Alicante y Cartagena⁸, y va a obligar a que se forme de nuevo un cordón saitario. En Madrid, con fecha del 12 de Octubre, se publica la instrucción dada por el Príncipe de la Paz para el establecimiento del cordón de tropas de Castilla la Nueva. Éste queda al mando del Mariscal de Campo José de Urbina y se divide en tres partes: una que sigue la derecha del río Tajo hasta Extremadura, otra que sigue la orilla izquierda del Júcar hasta el Reino de Valencia y el centro en donde, en el lugar de Ocaña, se encuentra el cuartel general. El cordón deberá trabajar coordinadamente con los Capitanes Generales de Valencia y Extremadura. En Navarra los pueblos fronterizos están encargados de vigilar la entrada al Reino, y el

7. A.M.P. sección de sanidad, legajo 2.

8. Tomado de las órdenes del Conde de Montarco, fechadas en Madrid a 25 de Septiembre de 1804.

Ayuntamiento de Pamplona vuelve a poner guardas específicas en sus puertas, lazareto en el Prado de Barañain y convoca a su Junta Municipal Subalterna de Sanidad.

Las guardias de las puertas y del lazareto (que en total suponen 25 hombres/día) dan comienzo el 22 de Octubre, sirviendo en los portales este primer día los señores capitulares del Ayuntamiento. El Virrey va a prestar a la Ciudad 7 fusiles y 2 garitas para la custodia del lazareto. El Ayuntamiento de Pamplona recibe el encargo del Virrey y Consejo de que en la guardia de las puertas se observe trato distinto con las gentes del Reino, especialmente hortelanos, carboneros y demás personas que conducen leña y comestibles, de utilidad para el abastecimiento de Pamplona; y añaden que serán distinguibles por su carácter, vestuario y lenguaje. El encargo queda para el buen juicio de los jefes de guardias, a quienes nombrados por el Ayuntamiento (los ayudantes los nombraban los Priors de Barrio) se les otorgaba confianza para el desempeño de esta labor por el honor que inspiraba su nacimiento⁴.

El domingo 28 de octubre es fecha de una nueva Misa de Rogación a San Fermín y Procesión General por la epidemia con la presencia del Obispo. Las poblaciones de las que se debe resguardar Pamplona son ahora: Málaga, Vélez, Antequera, Montilla, Morón, Alicante, Cartagena, Ecija, Cádiz, Córdoba, Arcos, Lucena, Campillo, Espejo, Priego, Espera, Algeciras, Alhucemas, Granada y Gibraltar⁹.

La situación que conocemos se mantuvo durante los meses de Noviembre y Diciembre hasta que Virrey y Consejo determinaran, el último día de 1804, que se sustituyesen las guardias de los portales por un ayudante para cada uno de los portales que en todo tiempo asisten a las puertas de la ciudad, y nueve días más adelante por uno o dos individuos en los caminos principales de dirección a Andalucía. A los pocos días llegaron noticias de que la superioridad había acordado abrir la comunicación de los pueblos acordonados y Virrey y Consejo publicaron el 11 de Febrero de 1805 la suspensión de las guardias cívicas del Reino. El día dos del mes siguiente se abolió la Junta Municipal de Sanidad.

En agradecimiento por el término de la epidemia el Ayuntamiento acordó celebrar el 11 de Agosto Misa de Gracias con Te Deum delante del Glorioso Patrón San Fermín.⁴

Estas son, entre otras, las providencias adoptadas en la lucha contra la Fiebre Amarilla. Una vez concluida la epidemia el Rey dispondrá órdenes para que durante el Verano de 1805 se detengan en cuarentena los equipajes provenientes de aquellos lugares donde se padeció la enfermedad; y para que todos los barcos provenientes de los Estados Unidos de América sean obligados a cumplir cuarentena en cualquier tiempo del año. Hacía no muchos años que Pamplona había conocido los efectos de una epidemia (con ocasión de la Guerra contra la Convención Francesa en donde los problemas sanitarios fueron eclipsados por el conflicto bélico). Ahora por el contrario, la enfermedad epidémica no ha llegado a mostrarse pero sí a inquietar: esta circunstancia es la que ha puesto al descubierto el sistema de organización sanitaria.

CONSIDERACIONES FINALES

Las epidemias de Fiebre Amarilla que se produjeron en España a comienzos del siglo XIX causaron, además de un importante descalabro en la vida de los lugares

9. Tomado del informe que el Consejo de Navarra recibe de la Junta Suprema de Sanidad, y que manda imprimir el 28 de Octubre de 1804. Los pueblos listados son los que están incomunicados por estar infectados o ser sospechosos.

en donde se presentó, un importante eco en el resto del Estado. Se movilizó el ejército, se nombraron Juntas de Sanidad, se establecieron vigilancias, lazaretos... hasta en territorios muy distantes al frente epidémico, haciendo preceptivos los pasaportes o testimonios de sanidad para el tránsito por lugares no infectados.

La dirección de la lucha sanitaria contra estas epidemias fue llevada a cabo por el Rey, el Consejo de Castilla y la Junta Suprema de Sanidad. Las órdenes de estas superioridades eran comunicadas a los Gobernadores, Virreyes y Capitanes Generales quienes en su ámbito parcelar estaban encargados de hacerlas cumplir para trabajar así coordinadamente. En Navarra, el Virrey y Capitán General del Reino -el Marqués de las Amarillas- se encargó de transmitir estas órdenes (generalmente al Consejo de Navarra), así como de dar algunas providencias propias. El Consejo de Navarra, además de hacer imprimir las órdenes de la superioridad para su distribución por el Reino, adopta decisiones (en la mayor parte de los casos previa consulta al Virrey). A un nivel inferior, las Juntas Municipales de Sanidad (sin facultades decisorias y subordinadas a las autoridades del Reino¹⁰), los Ayuntamientos y las Justicias quedan encargados de cumplir las órdenes de sus superioridades; y en el caso del Ayuntamiento de Pamplona de hacerlas distribuir por los pueblos que componen su Merindad.

De esta forma podemos hablar de una estructura sanitaria en la lucha antiepidémica constituida a partir de autoridades de carácter general (Rey, Virrey, Consejo, Justicias...), de la Junta Suprema de Sanidad y de efímeras Juntas de Sanidad Provinciales y Municipales, mandadas crear y extinguidas con el inicio y cese de las epidemias. Entre este entramado jerárquico añadir la colaboración del Ejército en la lucha sanitaria y la de instituciones médicas como, en nuestro caso, el Protomedicato de Navarra, el Colegio de San Cosme y San Damián de Pamplona, Médicos, Cirujanos y el Hospital General.

Las guardias de la ciudad de Pamplona fueron desempeñadas por sus vecinos. Hubo Reales Ordenes precisas para que contribuyesen en ellas todos sin excepción¹¹. Los nobles, oficiales del ejército, abogados, sacerdotes, escribanos y en general personas distinguidas las hicieron en calidad de jefes (de puerta o del lazareto) y el resto como ayudantes. Se sacaba un hombre por cada fuego y el Consejo no permitió al Ayuntamiento que obligara a las viudas a contribuir pagando a un hombre que hiciera la guardia en su lugar. Cerca de cada portal se encontraba un retén de tropa a quien el Virrey encargó auxiliar a las guardias de sanidad cuando se requiriera.

El reglamento del lazareto de Pamplona era muy similar al madrileño y se basaba en la asistencia de dos hombres, uno dentro y otro fuera, que no llegaban a comunicarse físicamente en ningún momento, pero que se transmiten órdenes y noticias, y trabajan coordinadamente. La comida de los cuarentenarios era a base de pan, carne de carnero (6 onzas/día) y vino (una pinta/día); a menos de que se tratara de una persona pudiente que deseara costearse otro alimento. La comida dentro del lazareto no es excesiva, pero considerémosla suficiente si pensamos que de tratarse de un cuarentenario indigente su comida la debería costear el Municipio. Otro tanto no podemos decir de los vecinos que cada día marchaban a montar la guardia del lazareto pues en la reforma del reglamento del 31 de Octubre de 1804 se reprueban los excesos cometidos en el comer y en el beber.

La Junta Municipal de Sanidad constituida en Otoño de 1804 se compuso de 5 seculares: Julián M.^a de Ozcáriz, Xavier de Vidarte y Mendinueta, Justo Galarza, Julián Hormaechea y Mateo Manuel de Barbería; 4 eclesiásticos: Miguel de Elizalde, Juan Angel Lizaso, Nicolás Pío Galar y Joaquín Pablo de Lacarra; y 2 médicos:

10. A.M.P. sección de consultas, fecha de 27 de Octubre de 1804.

11. Reales Ordenes de 22 de Octubre de 1800 y de 25 de Septiembre de 1804.

Casimiro Moreno y Martín de Osacar. El cargo de presidente determinó el consejo que recayese sobre uno de sus individuos y fue para José M.^a Galdiano, Alcalde de la Real Corte del Reino.

La eficacia de las importantes medidas adoptadas es difícil de valorar. En cuanto a los cordones para el aislamiento de las áreas apestadas es seguro que hubo quien los burló, pero también es seguro que no sin dificultades o penurias. Ya hemos citado las penas de 200 azotes y 10 años de presidio por saltarse el cordón de aislamiento, pero además sabemos por las comunicaciones que llegaron a Pamplona sobre personas huídas o sobre contrabando de géneros que fueron perseguidos. En Pamplona, con motivo de su barrera sanitaria se comisaron mercancías como: almendras, algodón, camisas usadas, mulas o aceitunas. Se pusieron en cuarentena a los sospechosos, se quemaron los equipajes de alguno de ellos. Y Virrey y Consejo impusieron condenas de 6 meses de presidio por burlar las guardias de los portales de la ciudad.

FUENTES DOCUMENTALES

Archivo Municipal de Pamplona: Secciones de Sanidad y Consultas.

BIBLIOGRAFIA

- CARRILLO, Juan y GARCÍA-BALLESTER, Luis: *Enfermedad y Sociedad en la Málaga de los siglos XVIII y XIX. I-La Fiebre Amarilla*. Universidad de Málaga. 1980.
La Gaceta de Madrid.
Instrucción dada por el Excmo. Sr. Príncipe de la Paz para el establecimiento del cordón de Castilla la Nueva. Madrid. Imprenta la Real. Año de 1804.